

380R0692

26. 3. 80

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Nº L 80/1

REGLAMENTO (CEE) Nº 692/80 DE LA COMISIÓN**del 18 marzo de 1980****relativo a las solicitudes de contribución del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), sección «Orientación», para programas especiales relativos a operaciones colectivas de regadío en el Mezzogiorno**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1362/78 del Consejo, del 19 de junio de 1978, referente al programa de aceleración y de orientación de las operaciones colectivas de regadío en el Mezzogiorno ⁽¹⁾ y, en particular, el apartado 4 de su artículo 8,

Considerando que las solicitudes de contribución presentadas en el marco del Reglamento (CEE) nº 1362/78 deben contener todos los datos que permitan examinar los programas especiales habida cuenta de los criterios del mencionado Reglamento (CEE) nº 1362/78;

Considerando que dichos datos deben presentarse en forma idéntica para facilitar una instrucción rápida y un examen comparativo de las solicitudes;

Considerando que las medidas previstas por el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Estructuras Agrícolas;

Considerando que el Comité del FEOGA ha sido consultado sobre los aspectos financieros de dichas medidas,

Artículo 1

1. Las solicitudes de contribución del FEOGA, sección «Orientación», para programas especiales relativos a operaciones colectivas de regadío en el Mezzogiorno deberán contener los datos y documentos indicados en los Anexos del presente Reglamento.

2. Las solicitudes se presentarán en tres ejemplares en la forma indicada en los Anexos.

3. No se tomarán en consideración para la concesión de una contribución las solicitudes que no cumplan las condiciones de los apartados 1 y 2.

4. Siempre que se presente el formulario A adjunto al presente Reglamento, las solicitudes remitidas antes del 1 de abril de 1980 serán asimismo admisibles en la forma prevista por el Reglamento nº 45/64/CEE, del 28 de abril de 1964, relativo a las solicitudes de contribución presentadas al FEOGA, sección «Orientación» ⁽²⁾.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

⁽¹⁾ DO nº L 166 de 23. 6. 1978, p. 11.

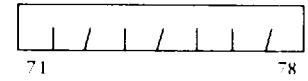
⁽²⁾ DO nº 71 de 6. 5. 1964, p. 1117/64.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

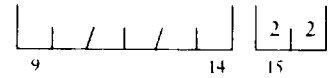
Hecho en Bruselas, el 18 de marzo de 1980.

Por la Comisión
Finn GUNDELACH
Vicepresidente

4. Descripción general del programa especial



C	A	4	1
1			4



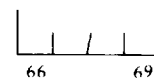
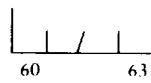
Sector

1	1	2
29		

4.1. Fechas previstas:

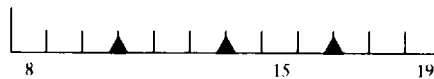
Comienzo de los trabajos

Fin de los trabajos



4.2. Costes totales del programa especial (en moneda nacional)

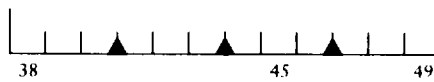
C	A	4	2
1			4



4.3. Costes para los cuales se solicita la ayuda (en moneda nacional)



Contribución solicitada al FEOGA, sección «Orientación» (en moneda nacional):



.....
Fecha

.....
Firma

SEGUNDA PARTE
Datos facilitados por el Estado miembro

71 | | | | | | | | | | 78

1. Dictamen favorable

C | A | 5 | 1
1 4

N

Y
8

2. Organismo encargado de la remisión de los justificantes (apartado 2 del artículo 13)

14 16

C | A | 5 | 2
1 4

2.1. Nombre o razón social

6 7

9 20 30 38

39 50 60 68

2.2. Calle y número o apartado de Correos

C | A | 5 | 3
1 4

9 20 30 38

39 50 60 68

2.3. Localidad: código postal y denominación

C | A | 5 | 4
1 4

9 20 30 38

39 50 60 68

I | T
69

/	/	/	/
31			
			80

3. Organismo por cuyo conducto se efectuarán los pagos del Fondo (apartado 1 del artículo 13)

3.1. Nombre o razón social

9	20	30	38
39	50	60	68

C	A	5	6
1			4

5			7

3.2. Calle y número o apartado de Correos

9	20	30	38
39	50	60	68

C	A	5	7
1			4

3.3. Localidad: código postal y denominación

9	20	30	38
39	50	60	68

C	A	5	8
1			4

I	T
69	

3.4. En su caso, número del banco y número de la cuenta del organismo responsable ante dicho organismo

9	20	30	38

C	A	5	9
1			4

39			41

4. No está previsto presentar la solicitud al Fondo de Desarrollo Regional.

.....
Fecha

.....
Firma y sello

ANEXO B

1. **Breve descripción del programa especial** (una página como máximo)
2. **Solicitante** ⁽¹⁾:
 - 2.1. Objeto de las actividades principales del solicitante
 - 2.2. Relación del solicitante con el programa especial
 - 2.3. Adjuntar, en su caso
 - los estatutos
 - certificación en extracto del registro mercantil
3. **Organismo responsable de la ejecución del programa especial** (apartado 2 del artículo 9) ⁽²⁾:
 - 3.1. Objeto y extensión de las actividades principales del organismo
 - 3.2. Area geográfica a la que se extienden dichas actividades
 - 3.3. Situación económica (en su caso, adjuntar copia del balance)
 - 3.4. Adjuntar, en su caso:
 - los estatutos
 - certificación en extracto del registro mercantil
4. **Descripción de la situación actual:**
 - 4.1. Localización de la zona cubierta por el programa
 - 4.2. Descripción de las necesidades a las cuales el programa debe responder
 - 4.3. Descripción de los equipamientos ya existentes en la zona a la que se extiende el programa
5. **Acción prevista:**
 - 5.1. Descripción general de las instalaciones previstas (incluido el número de hectáreas que se habrán de dotar con redes de regadío)
 - 5.2. Descripción técnica de los trabajos previstos
 - 5.3. Localización geográfica de los trabajos (adjuntar mapas)
 - 5.4. Número total de agentes de extensión agraria cuya instalación esté prevista y número de los agentes que hayan terminado estudios universitarios agronómicos o económicos y posean una experiencia profesional mínima de tres años
 - 5.5. Presupuesto estimativo de los costes totales de los trabajos, de los costes medios por hectárea de superficie regada y del gasto que representan la retribución anual y los gastos derivados de la actividad de un agente de extensión agraria (indicar las bases de cálculo y la fecha de las estimaciones)
 - 5.6. Evolución prevista en el tiempo para la ejecución de los trabajos
 - 5.7. Medidas adoptadas para la orientación de la producción indicada en el programa marco
6. **Financiación prevista:**
 - 6.1. Cumplimentar el formulario B 1
 - 6.2. Escalonamiento deseado del cobro de la contribución solicitada.

⁽¹⁾ Sólo debe cumplimentarse cuando el solicitante no sea también el organismo responsable de la ejecución del programa.

⁽²⁾ Debe cumplimentarlo cada organismo.

Los artículos contemplados en este Anexo son los del Reglamento (CEE) n° 1362/78.

7. Modo en que el programa especial se inserta en el programa marco y corresponde a las condiciones establecidas por éste (*)

.....
Fecha

.....
Firma

(*) Estos datos podrán ser facilitados asimismo por el Estado miembro.

B 1 — PLAN DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL

Fecha.....

1.	Aportación del organismo público responsable	_____
	Correspondiente a:	
	1.1. Recursos propios
	1.2. Empréstitos ⁽¹⁾
	1.3. Prestaciones en especie y trabajos por cuenta propia
2.	Aportación de capital del Estado miembro	_____
3.	Otras contribuciones	_____
4.	Contribución solicitada al FEOGA	_____
5.	Financiación total = importe total de los costes	=====

⁽¹⁾ Indicar a continuación, para cada empréstito, la procedencia, el importe, el tipo de interés, el plazo y las condiciones de reembolso. Indicar asimismo el tipo y el plazo de concesión de subvenciones de interés, en su caso, y el nombre de la entidad que las conceda. En todos los casos, adjuntar las confirmaciones.

NOTAS EXPLICATIVAS E INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS SOLICITUDES

Observaciones preliminares

El Reglamento (CEE) n° 692/80 describe del modo más preciso posible las informaciones que necesita la Comisión para poder decidir sobre las solicitudes de contribución, de conformidad con las condiciones y criterios del Reglamento (CEE) n° 1362/78.

Habida cuenta de la multitud de situaciones existentes, no es posible, evidentemente, prever todas las particularidades de cada caso individual.

Podrá ocurrir, por tanto, que determinadas informaciones no estén disponibles o no sean suficientes para explicar plenamente alguna situación concreta. En este caso, habrá que indicar, en página aparte, las razones que impiden responder a las preguntas de que se trate. El solicitante podrá adjuntar además explicaciones suplementarias, si lo estima necesario, para explicar las particularidades de su situación o de su solicitud.

ANEXO A

Instrucciones generales para cumplimentar (las zonas receptoras con casillas)

- a) En la primera parte, el solicitante sólo debe cumplimentar las rúbricas 2 a 4.4. No hay que cumplimentar el cuadro derecho de cada página.
- b) El número de caracteres de un determinado dato (incluidos los espacios intermedios) no debe rebasar el número previsto por el formulario. En su caso, emplee abreviaturas (por ejemplo: COOP, SA, etc.). Procure incluir un solo carácter en cada casilla.
- c) Con excepción de los importes, los datos se consignarán en las zonas receptoras a partir de la primera casilla de la izquierda.
- d) Importes:
 - se expresarán en moneda nacional, sin decimales.
 - los triángulos de las zonas receptoras (▲) permiten separar los miles de millón de los millones y los millares,
 - los datos se consignarán en las zonas receptoras a partir de la última casilla de la derecha,
 Ejemplo: 10 000 pesetas ... ▲ | 1 | 0 ▲ 0 | 0 | 0 |

Notas explicativas, por rúbricas (*)

PRIMERA PARTE

2. **Solicitante**
Cumplimentar únicamente si el solicitante es una persona distinta del organismo responsable.
3. **Organismo responsable** (apartado 2 del artículo 9)
Si hay varios organismos responsables, los datos de la rúbrica 3 deben ser facilitados por cada uno de ellos.
 - 3.1. Rodear con un círculo la respuesta correcta.
 - 3.7. Por ejemplo: municipio, cooperativa.
 - 3.8. Se trata de los números de proyecto o de programa especial asignados por los servicios del Fondo. Si hubiere más de cuatro solicitudes, mencionarlas en la parte inferior de la página.

(*) Los números de los apartados corresponden a los de las rúbricas del formulario. Los artículos contemplados en este Anexo son los del Reglamento (CEE) n° 1362/78.

4. Descripción general del programa especial**4.1. Indicar el mes y el año**Ejemplo:

0	4	▲	7	8
---	---	---	---	---

SEGUNDA PARTE**Datos facilitados por el Estado miembro**

- 3.2. Si hubiere varios organismos, los datos de la rúbrica 3 deberán ser facilitados por cada uno de ellos.
-